

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 382 -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

Chachapoyas, 26 de junio del 2013

VISTO:

El Oficio N° 320-2013-G.R. AMAZONAS/GSRC, Oficio N° 1016-2013-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEPE, Oficio N° 618-2013-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/DE, Oficio N° 0774-2013-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE, Oficio N° 537-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-UPE/DE y Oficio N° 563-2013/G.R.A/DRSA/RSU-DE-OPPEE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de Diciembre del año 2012, se Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2013, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores del Sector Salud están solicitando la incorporación de recursos en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el año 2013, en el marco de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud (SIS) al Gobierno Regional Amazonas, según lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N°s 020-2013/SIS, 045-2013/SIS, 059-2013/SIS, 087-2013/SIS y 107-2013/SIS, por la suma de S/4 908 296.00, monto que debe de ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Amazonas mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 40, inciso 40.2, segundo párrafo del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, por la Resolución N° 058-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/4 908 296.00), de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 382 -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

INGRESO :

TIPO DE TRANSACCION : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
IMPORTE : S/. 4 908 296.00

TOTAL INGRESO S/. 4 908 296.00

GASTO :

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO : 3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESO : S/. 4 603 592.00

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO : 5 OTROS GASTOS
TOTAL EGRESO : S/. 258 269.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO : 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EGRESO : S/. 46 435.00

TOTAL EGRESO PLIEGO : S/. 4 908 296.00

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, se considera en los Anexos adjuntos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo .- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidad de Medida.

Artículo Tercero .- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto .- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional

